

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo, 750 pts. trimest.
Provincia, 850
Extranjero, 1000

El pago es adelantado.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. - Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. - Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 9.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y Medidas.

Demarcación de Gijón

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil, de fecha 13 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del mismo mes, he acordado que los días 6 y 7 de Junio próximo se practique la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, en el término municipal de Belmonte y se proseguirá esta operación los días siguientes en los demás pueblos de aquel partido judicial, á los que se trasladará, al efecto, el Ingeniero Fiel-contraste ó su ayudante.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta Circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo, recuerdo á los señores Alcaldes lo dispuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico en sus Circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil, publicadas en el mismo diario oficial los días 7 de Agosto de 1903 y 3 de Febrero próximo pasado.

Oviedo, 9 de Mayo de 1910. - El Gobernador, Germán Avedillo.
R. al núm. 3.422

Junta provincial del Censo electoral

En cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la Ley electoral, se publica á continuación el resultado de los escrutinios hechos por las Mesas electorales en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día ocho del actual.

Candidatos que han obtenido votos:

Ayuntamiento de Avilés

Distrito primero, Sección primera

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 123
D. Melchor Díaz Alvarez Gomez, 56

Papeletas en blanco, 4

Distrito primero, Sección segunda

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 214

D. Melchor Diaz Alvarez Gomez, 80

Papeletas en blanco, 1

Distrito primero, Sección tercera

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 218

D. Melchor Díaz Alvarez Gomez, 112

Papeletas en blanco, 3

Distrito segundo, Sección primera

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 209

D. Melchor Diaz Alvarez Gomez, 181

Papeletas en blanco, 6

Distrito segundo, Sección segunda

D. José Manuel Pedregal, 84

D. Melchor Díaz Alvarez Gomez, 69

Distrito tercero, Sección única

D. Melchor Díaz Gomez, 128

D. José Manuel Pedregal Sanchez Calvo, 115

Ayuntamiento de Candamo

Distrito primero, Sección segunda

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 126

D. Melchor Díaz Alvarez Gomez, 75

Distrito segundo, Sección primera

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 115

D. Melchor Díaz y Alvarez Gomez, 158

Distrito segundo, Sección segunda

D. José Manuel Pedregal, 168

D. Melchor Díaz Alvarez, 57

Papeletas en blanco, 1

Ayuntamiento de Castrillón

Distrito primero, Sección única

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 238

D. Melchor Díaz y Alvarez Gomez, 111

Distrito tercero, Sección única

D. José Manuel Pedregal, 129

D. Melchor Díaz Alvarez, 122

Ayuntamiento de Corvera

Distrito segundo, Sección única

D. Melchor Díaz Alvarez, 136

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 172

Ayuntamiento de Gozón

Distrito primero, Sección primera

D. Melchor Diaz Alvarez y Gomez, 203

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 138

Papeletas en blanco 4

Distrito primero, Sección segunda

D. Melchor Diaz Alvarez Gomez, 113

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 93

Distrito segundo, Sección única

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 212

D. Melchor Diaz Alvarez y Gomez, 183

Distrito tercero, Sección primera

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 113

D. Melchor Diaz Alvarez y Gomez, 67

Distrito tercero, Sección segunda

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 221

D. Melchor Diaz Alvarez Gomez, 115

Papeletas en blanco, 1

Ayuntamiento de Illas

Distrito segundo, Sección única

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 98

D. Melchor Diaz y Alvarez Gomez, 57

Ayuntamiento de Soto del Barco

Distrito primero, Sección primera

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 167

D. Melchor Diaz Alvarez y Gomez, 102

Distrito primero, Sección segunda

D. Melchor Diaz Alvarez y Gomez, 105

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 78

Distrito segundo, Sección única

D. Melchor Diaz Alvarez y Gomez, 124

D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, 120

Ayuntamiento de Carreño

Distrito primero, Sección primera

D. Fernando Perez Bueno, 240

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 104

Distrito primero, Sección segunda

D. Fernando Perez Bueno, 196

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 34.

Distrito segundo, Sección primera

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 152

D. Fernando Perez Bueno, 124

Papeletas en blanco, 4

Distrito segundo, Sección segunda

D. Fernando Perez Bueno, 77

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 72.

Papeletas en blanco, una

Distrito tercero, Sección primera

D. Fernando Perez Bueno, 127

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 150

Distrito tercero, Sección segunda

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 68.

D. Fernando Perez Bueno, 73

Ayuntamiento de Gijón

Distrito primero, Sección primera

D. Fernando Perez Bueno, 48

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 132

Papeletas en blanco, 2

Distrito primero, Sección segunda

D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 219

D. Fernando Perez Bueno, 106

Papeletas en blanco, 9

Distrito primero, Sección tercera
 D. Fernando Perez Bueno, 235
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 128
 Distrito segundo, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 245
 D. Fernando Perez Bueno, 57
 Papeletas en blanco, 4
 Distrito segundo, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 184
 D. Fernando Perez Bueno, 104
 Distrito segundo, Sección tercera
 D. Fernando Perez Bueno, 184
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 106
 Distrito tercero, Sección primera
 D. Fernando Perez Bueno, 48
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 195
 Papeletas en blanco, 5
 Distrito tercero, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 229
 D. Fernando Perez Bueno, 120
 Papeletas en blanco, 1
 Distrito tercero, Sección tercera
 D. Fernando Perez Bueno, 257
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 85
 Papeletas en blanco, 5
 Distrito cuarto, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 220
 D. Fernando Perez Bueno, 102
 Papeletas en blanco, 5
 Distrito cuarto, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 289
 D. Fernando Perez Bueno, 73
 Papeletas en blanco, 3
 Distrito cuarto, Sección tercera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 118
 D. Fernando Perez Bueno, 20
 Papeletas en blanco, 1
 Distrito cuarto, Sección cuarta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 217
 D. Fernando Perez Bueno, 116
 Papeletas en blanco, 3
 Distrito cuarto, Sección quinta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 238
 D. Fernando Perez Bueno, 58
 Papeletas en blanco, 2
 Distrito quinto, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 223
 D. Fernando Perez Bueno, 67
 Papeletas en blanco, 3
 Distrito quinto, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 183
 D. Fernando Perez Bueno, 49
 Papeletas en blanco, 3
 Distrito quinto, Sección tercera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 195

D. Fernando Perez Bueno, 46
 Papeletas en blanco, 6
 Distrito quinto, Sección cuarta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 295
 D. Fernando Perez Bueno, 45
 Distrito quinto, Sección quinta
 D. Fernando Perez Bueno, 129
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 74
 Papeletas en blanco, 1
 Distrito sexto, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 218
 D. Ignacio Perez Bueno, 81
 Papeletas en blanco, 6
 Distrito sexto, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 212
 D. Fernando Perez Bueno, 65
 Papeletas en blanco, 4
 Distrito sexto, Sección tercera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 277
 D. Fernando Perez Bueno, 85
 Papeletas en blanco, 1
 Distrito séptimo, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 194
 D. Fernando Perez Bueno, 46
 Distrito séptimo, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 148
 D. Fernando Perez Bueno, 49
 Distrito séptimo, Sección tercera
 D. Fernando Perez Bueno, 170
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 129
 Papeletas en blanco, una.
 Distrito séptimo, Sección cuarta
 D. Fernando Perez Bueno, 166
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 66
 Ayuntamiento de Llanera
 Distrito primero, Sección primera
 D. Fernando Perez Bueno, 181
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 64
 Distrito segundo, Sección primera
 D. Fernando Perez Bueno, 120
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 70
 Ayuntamiento de Oviedo
 Distrito primero, Sección cuarta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 138
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 130
 D. Manuel Vereterra y Lombán, 29
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 26
 D. Luis Hernando de Larramendi, 4
 Distrito segundo, Sección tercera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 269
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 66
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 250
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 69

D. Luis Hernando de Larramendi, 25
 Distrito cuarto, Sección cuarta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 92
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 64
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 58
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 56
 Distrito séptimo, Sección cuarta
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 192
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 124
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 112
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 107
 D. Luis Hernando Larramendi, 25
 Ayuntamiento de Aller
 Distrito primero, Sección segunda
 D. Manuel de Vereterra Lombán, 107
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 78
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 112
 D. Ignacio Herrero Collantes, 123
 D. Luis Hernando Larramendi, 35
 Distrito tercero, Sección tercera
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 149
 D. Manuel de Vereterra Lomban, 146
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 58
 D. Ignacio Herrero Collantes, 54
 D. Luis Hernando de Larramendi, 4
 Distrito tercero, Sección cuarta
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 205
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 202
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 17
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 15
 D. Luis Hernando de Larramendi, 2
 Distrito tercero, Sección quinta
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 127
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 124
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 13
 D. Ignacio Herrero Collantes, 13
 Ayuntamiento de Langreo
 Distrito primero, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 203
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 125
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 76
 D. Manuel Vereterra Lomban, 73
 D. Luis Hernando Larramendi, 8
 Distrito primero, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 189
 D. Ignacio Herrero Collantes, 74
 D. Manuel Vereterra Lomban, 64
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 63
 D. Luis Hernando Larramendi, 5

Distrito primero, Sección tercera
 D. Melquiades Alvarez, 61
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 45
 D. Manuel de Vereterra, 40
 D. Ignacio Herrero, 30
 D. Luis Hernando de Larramendi, 40
 Distrito segundo, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 68
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 58
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 43
 D. Manuel Vereterra y Lomban, 39
 D. Luis Hernando de Larramendi, 3
 Distrito segundo, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 114
 D. Ignacio Herrero Collantes, 96
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 52
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 47
 D. Luis Hernando Larramendi, 1
 Distrito segundo, Sección tercera
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 98
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 48
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 49
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 59
 D. Luis Hernando de Larramendi, 3
 Distrito segundo, Sección cuarta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 72
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 66
 D. Ignacio Herrero Collantes, 63
 D. Manuel de Vereterra y Lomban, 59
 D. Luis Hernando de Larramendi, 1
 Distrito segundo, Sección quinta
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 150
 D. Ignacio Herrero Collantes, 127
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 69
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 63
 D. Luis Hernandez Larramendi, 6
 Distrito tercero, Sección primera
 D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 206
 D. Ignacio Herrero de Collantes, 162
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 24
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 22
 D. Luis Hernando de Larramendi, 19
 Papeletas en blanco, 1
 Distrito tercero, Sección segunda
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 249
 D. Ignacio Herrero, 123
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 29
 D. Manuel de Vereterra y Lombán, 17
 D. Luis Hernando de Larramendi, 12

Distrito tercero, Sección tercera
D. Ignacio Herrero, 140
D. Melquiades Alvarez, 90
D. Nicanor de las Alas, 9
D. Manuel Vereterra, 8
D. Luis Hernando, 8

Distrito cuarto, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lomban, 134
D. Ignacio Herrero de Collantes, 126
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 66
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 61
D. Luis Hernando Larramendi, 2

Distrito cuarto, Sección segunda
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 124
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 125
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 121
D. Ignacio Herrero de Collantes, 73
D. Luis Hernando de Larramendi, 3

Distrito quinto, Sección primera
D. Ignacio Herrero Collantes, 112
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 110
D. Manuel de Vereterra y Lomban, 109
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 102
Papeletas en blanco, 2

Ayuntamiento de Laviana
Distrito primero, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 204
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 194
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 154
D. Ignacio Herrero de Collantes, 92
D. Luis Hernando de Larramendi, 30

Distrito segundo, Sección segunda
D. Ignacio Herrero de Collantes, 105
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 70
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 43
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 37
D. Luis Hernando de Larramendi, 12

Ayuntamiento de Lena

Distrito primero, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lomban, 158
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 157
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 66
D. Ignacio Herrero de Collantes, 68
D. Luis Hernando de Larramendi, 41

Distrito segundo, Sección primera
D. Ignacio Herrero Collantes, 137
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 129
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 126
D. Luis Hernando Larramendi, 81
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 71

Distrito tercero, Sección única
D. Ignacio Herrero Collantes, 144
D. Luis Hernando de Larramendi, 122
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 112
D. Manuel Vereterra Lombán, 108
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 72

Ayuntamiento de Mieres

Distrito primero, Sección segunda
D. Manuel de Vereterra y Lobán, 184
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 182
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 167
D. Ignacio Herrero de Collantes, 40
D. Luis Hernando de Arramendi, 14

Distrito primero, Sección tercera
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 212
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 127
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 126
D. Ignacio Herrero de Collantes, 11
D. Luis Hernando Larramendi, 3
Papeletas en blanco, 2

Distrito primero, Sección cuarta
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 198
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 191
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 168
D. Ignacio Herrero y Collantes, 24
D. Luis Hernando de Larramendi, 4
Papeletas en blanco, 4

Distrito segundo, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 224
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 222
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 88
D. Ignacio Herrero de Collantes, 24
D. Luis Hernando Larramendi, 11

Distrito tercero, Sección segunda
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 185
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 168
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 120
D. Ignacio Herrero de Collantes, 40
D. Luis Hernando de Larramendi, 4
Papeletas en blanco, 1

Distrito tercero, Sección primera
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 148
D. Ignacio Herrero de Collantes, 6
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 61
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 67
D. Luis Hernando de Larramendi, 12
Papeletas en blanco, 1

Distrito tercero, Sección tercera
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 270

D. Nicanor de las Alas Pumariño, 255
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 62
D. Luis Hernando Larramendi, 15
D. Ignacio Herrero de Collantes, 9
Papeletas en blanco, 1
Distrito cuarto, Sección primera

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 220
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 198
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 61
D. Ignacio Herrero de Collantes, 47
D. Luis Hernando Larramendi, 26
Ayuntamiento de Noreña

Distrito primero, Sección única
D. Manuel Vereterra Lombán, 142
D. Ignacio Herrero Collantes, 133
D. Nicanor Alas Pumariño, 64
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 48
D. Luis Hernando Larramendi, 14
Papeletas en blanco, 1

Distrito segundo, Sección única
D. Manuel Vereterra y Lomban, 105
D. Ignacio Herrero de Collantes, 89
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 54
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 35
D. Luis Hernando Larramendi, 7
Ayuntamiento de Morcin

Distrito segundo, Sección única
D. Ignacio Herrero de Collante, 188
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 50
D. Manuel Vereterra Lombán, 187
D. Luis de Hernando Larramendi, 31
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 22

Ayuntamiento de Ribera de Arriba
Distrito primero, Sección única
D. Ignacio Herrero de Collantes, 74
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 72
D. Manuel Vereterra y Lomban, 61
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 63
D. Luis Hernando Larramendi, 2

Distrito segundo, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 86
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 78
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 28
D. Ignacio Herrero de Collantes, 20

Distrito segundo, Sección segunda
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 37
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 32
D. Ignacio Herrero de Collantes, 28
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 28
D. Luis Hernando Larramendi, 27

Distrito segundo, Sección tercera
D. Ignacio Herrero de Collantes, 46

D. Manuel de Vereterra y Lombán, 42
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 40
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 37
D. Luis Hernando Larramendi, 2

Ayuntamiento de San Martin del Rey Aurelio

Distrito primero, Sección primera
D. Ignacio Herrero de Collantes, 340
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 149
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 101
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 73
D. Luis Hernando Larramendi, 29

Distrito primero, Sección segunda

D. Ignacio Herrero de Collantes, 149
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 58
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 31
D. Luis Hernando de Larramendi, 22
D. Melquiades Alvarez, 60

Distrito segundo, Sección única
D. Ignacio Herrero de Collantes, 219
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 119
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 47
D. Luis Hernando de Larramendi, 19
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 20

Distrito tercero, Sección primera
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 207
D. Ignacio Herrero de Collantes, 175
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 163
D. Melquiades Alvarez Gonzalez, 116
D. Luis Hernando de Larramendi, 12

Distrito tercero, Sección segunda
D. Ignacio Herrero de Collantes, 184
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 76
D. Manuel de Vereterra y Lombán, 60
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 33
D. Luis Hernando de Larramendi, 9

Ayuntamiento de Siero

Distrito primero, Sección segunda
D. Manuel Vereterra y Lombán, 277
D. Nicanor de las Alas Pumariño, 276
D. Ignacio Herrero de Collantes, 158
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 156
D. Luis Hernando de Larramendi, 21
Papeletas en blanco, 2

Distrito segundo, Sección primera
D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 181

D. Ignacio Herrero de Collantes, 179.
 D. Manuel Vereterra y Lombán, 131
 D. Nicanor de las Alas Pumariño 127
 D. Luis Hernando de Larramendi, 26
 Papeletas en blanco, 1

Ayuntamiento de Sobrescobio

D. Ignacio Herrero de Collantes, 149
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, 147
 D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, 130
 D. Luis Hernando de Larramendi, 14

Comandancia de Marina de Gijón

D. Gerardo Bustillo Rodriguez, Teniente de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Masina de Gijón. Por el presente, que ha de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: Que el Patrón del vapor de pesca «Alicante» encontró en la mar, á 24 millas N. E.—S. E. del cabo de Lastres, el día 14 del mes anterior, una viga de madera de pino, longitud 10,90, 0,21 por 0,16, sin marca alguna.

Todo el que se crea con derecho de propiedad sobre el citado efecto comparecerá en el Juzgado de la Comandancia de Marina de Gijón, en el término de 20 días, con los oportunos documentos justificativos.

Si transcurrido el plazo indicado nadie lo verifica, la viga de referencia será entregada al hallador.

Gijón, 4 de Mayo de 1910.—Gerardo Bustillo.

R. al núm. 3.370

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

Edicto

D. Senén Caveda Salcedo, Teniente de Navío, Ayudante Militar de Marina del distrito de Villaviciosa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido el inscrito disponible de este trozo, número 8 de 1910, Vicente Otero Mijares, hijo de Manuel y María, natural y vecino de Lastres, al llamamiento para su ingreso en el servicio de la Armada de 2 de Abril último, sin que hasta la fecha haya hecho su presentación, por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito, para que en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en esta Ayudantía de Marina de Villaviciosa, para responder en el expediente de prófugo que se le sigue, pasando dicho plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Villaviciosa 7 de Mayo de 1910.—Senén Caveda.

R. al núm. 3.423

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Juan Quirós Pedrero, Segundo Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento

to acordó sacar á subasta pública la construcción de dos puentes de hormigón armado, uno en Fresneda, sobre el río Noreña, parroquia de Viella, y otro en la Parte, parroquia de la Carrera, sobre el río Nora, de este concejo, con arreglo á las condiciones, planos y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de diez días se formulen las oportunas reclamaciones; advirtiéndole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, según determina el artículo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Pola de Siero 3 de Mayo de 1910.—Juan Quirós.

R. al núm. 3.425

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Laviana

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de primera instancia de Laviana.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia, procedentes de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre pago de pesetas, á instancia de D. José Braga, contra D. Aurelio Argüelles, por si y en representación de sus hijos menores habidos con su difunta esposa D.^a Celedonia Braga, todos vecinos de Lada, en Langreo, ha sido embargada al demandado la finca siguiente:

Finca llamada Pradón, sita en la Cortina de Lada, cabida de doce áreas poco más ó menos; linda al Norte bienes de Primitivo Braga, Sur herederos de D. Alejandro Ballesteros, Este dichos herederos y Oeste reguero.

Esta finca la atraviesa la carretera de Sama á Lada y dentro de ella existe una casa de habitación, compuesta de principal y sala, sin número, ocupa unos ochenta metros cuadrados; linda por la derecha, izquierda y espalda la finca anterior y por el frente carretera de Lada, tasada dicha finca y casa, en seis mil setecientas pesetas.

El veintisiete de Abril próximo pasado se celebró sin efecto subasta de la finca que queda descrita y por la parte ejecutante se solicitó, y así fué acordado, que se celebre una segunda subasta de dicha finca con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y para el acto se señaló el día cuatro de Junio próximo á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Pola de Laviana á cuatro de Mayo de mil novecientos diez.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 3.415

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita á los testigos José Barreiro Fernandez y José García García, vecinos que fueron de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día trece del actual y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia de Oviedo, á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por hurto contra José Ferrer Lopez, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á derecho.

Gijón, seis de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H. Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.418.

Cédula

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Occidente de esta villa, en carta-orden de la Superioridad, por la presente se hace saber á los testigos en ignorado paradero José Barreiro Fernandez y José García García, que no comparezcan ante la Audiencia de Oviedo el día trece del actual para cuyo día estaba señalada la vista de la causa seguida por hurto contra José Ferrez Loper.

Gijón siete de Mayo de mil novecientos diez.—El Escribano, P. H. Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.419

Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y Martinez de Velasco, Juez de Instrucción del partido de Avilés.

Hago saber: Que el día veinticinco del corriente y hora de las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta población, la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Avilés á siete de Mayo de mil novecientos diez.—Isidro de Castejón.—El Secretario de Gobierno, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 3.421

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á to-

das las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ARIAS SUAREZ, Fernando, natural de Quirós, provincia de Oviedo, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Lindes, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros, con residencia en Valladolid, á responder en la causa que se le instruye por faltar á concentración.

3.410

CAMPORRO DIAZ, Faustino, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Langreo, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Zorera de Riaño; comparecerá en el término de 30 días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Andalucía, núm. 52, con residencia en Santoña, á responder en el sumario que se le sigue por faltar á concentración.

3.405

TAMARGO PULIDO, Herminio, hijo de Manuel y de Leopolda, natural de Soto del Barco, Oviedo, soltero, carpintero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Soto del Barco; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Andalucía, número 52, con residencia en Santoña, á responder en el sumario que se le instruye por faltar á concentración.

3.406

VALDES GRANDA, Aquilino, hijo de Marcelino y de Rudesinda, natural de Muros, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 26 años de edad, residió últimamente en El Villar, Muros; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor del Regimiento infantería de Andalucía, número 52, con residencia en Santoña, á responder en el sumario que se le instruye por faltar á concentración.

3.407

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

MIERES

En poder de D. José Fernández Castañón, vecino de Cortina (Figaredo), se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Color castaño oscuro, alzada seis cuartas y una pulgada, crin y cola por recortar, herrado de las cuatro patas, tiene dos costillas hundidas en el lado izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerlo, previo el pago de los gastos y daños causados; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres 7 de Mayo de 1910.—El Alcalde, P. Fernández.

R. al núm. 3.404—1